

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

211

ORDEN de 19 de diciembre de 2024, de la Consejera de Educación, por la que se autoriza la modificación de la autorización del Centro Privado de Educación Primaria y Secundaria «Erain», del municipio de Irun (Gipuzkoa), por ampliación de cuatro unidades de Educación Secundaria Obligatoria y por la extinción de la etapa de Educación Primaria.

Examinado el expediente incoado a instancias de «Erain, S.A.», entidad titular del Centro Privado de Educación Primaria y Secundaria «Erain», del municipio de Irun (códigos del centro: 012439 y 20002384), en solicitud de modificación de la autorización concedida al mismo por ampliación de unidades y extinción de enseñanzas.

Resultando que el citado expediente ha sido tramitado de conformidad con el procedimiento establecido, que se ha unido al mismo la documentación exigida por la normativa vigente y que ha sido informado por los organismos competentes en la materia.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la Educación, el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, modificado por el Real Decreto 131/2010, de 12 de febrero, y el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria, y demás legislación vigente aplicable en la materia,

RESUELVO:

Primero.— Autorizar, a partir del curso académico 2025-2026, la ampliación de 4 unidades en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria y la extinción de la etapa de Educación Primaria al Centro Privado de Educación Primaria y Secundaria «Erain» del municipio de Irún (Gipuzkoa), quedando a partir de ese momento, a estar inscrito en el Registro de Centros no universitarios del Departamento de Educación con los siguientes datos registrales:

N.º de códigos 012439 (CAPV) y 20002384 (universal).

Denominación genérica: Centro Privado de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Erain».

Titular: «Erain S.A.»

Domicilio: Ventas Auzoa, 94.

Municipio: Irún.

Territorio Histórico: Gipuzkoa.

Enseñanzas autorizadas:

- Educación Secundaria Obligatoria: 8 unidades, con capacidad para 240 puestos escolares.
- Bachillerato: modalidades de Ciencias y Tecnología, y Humanidades y Ciencias Sociales, 4 unidades con capacidad para 140 puestos escolares.
- Educación Especial: 1 aula abierta.

Segundo.— De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, los centros no podrán utilizar, para identificarse, denominaciones distintas de las que figuren en sus correspondientes inscripciones registrales.

Tercero.— La entidad titular del centro queda obligada al cumplimiento de la normativa vigente en cuanto al número de puestos escolares, al equipamiento, así como a la titulación académica y perfil lingüístico del profesorado y demás legislación vigente aplicable, así como a solicitar la oportuna revisión de la autorización concedida, cuando deba modificarse cualquiera de los datos registrales del centro. En caso contrario, procedería la revocación de la autorización otorgada.

Cuarto.— El centro deberá cumplir el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, así como las condiciones higiénicas, sanitarias, acústicas, de habitabilidad, de seguridad y de accesibilidad que se señalen en la legislación vigente. La responsabilidad por el incumplimiento de dichas condiciones corresponde a la entidad titular del centro.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

El otorgamiento de la autorización contenida en la presente Orden no implica, en modo alguno, la obtención de ayudas a través del régimen de conciertos educativos o de convocatorias de subvenciones.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 19 de diciembre de 2024.

La Consejera de Educación,
MARÍA BEGOÑA PEDROSA LOBATO.